

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente:	CA-04/2022					
Título:	CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ANÁLISIS DE MUESTRAS					
	DE ALIMENTOS, AGUAS Y SUPERFICIES EN LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE					
	ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA					
	(CÁDIZ), Y MIJAS (MÁLAGA).					

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/05/2022	PÁGINA 1/17
	JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	·		



INDICE

1 INTRODUCCIÓN	3
2 OBJETO	6
3 ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
4DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	6
4.1 Recogida de muestras	7
4.1.1 Superficies y alimentos	7
4.1.2 Agua	8
4.4 Procedimiento a seguir en caso de muestras contaminadas	13
5. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES	14
7. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO	14
8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE	
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	15
9. REQUISITOS NORMATIVOS	15
10. FACTURACIÓN	16

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/05/2022	PÁGINA 2/17
	JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	<u> </u>		

Es copia auténtica de documento electrónico



Consejería de Salud y Familias Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

1.- INTRODUCCIÓN

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, Agencia), creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 44/2022 de 15 de marzo, por el se modifican los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, establece que la Agencia está adscrita a la Consejería competente en materia de políticas sociales, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de adicciones en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones

El artículo 9 del citado decreto, establece entre sus competencias, funciones y actuaciones, para la atención a las adicciones y en lo relativo al desarrollo de las políticas activas, la gestión de programas y recursos de atención sociosanitaria adscritos a la Agencia.

La Agencia tiene adscritas seis Comunidades Terapéuticas (en adelante, CT), con un total de 264 plazas; el número de plazas para cada uno de los centros oscila entre 28 y 57 plazas acreditadas y su ubicación se distribuye en 4 provincias andaluzas (Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla). Este tipo de recurso tiene ámbito autonómico e ingresan personas con problemas de adicciones derivadas de los Centros de Tratamiento Ambulatorios de la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía.

En estos centros se facilita un tratamiento integral a personas con problemas de drogodependencias y adicciones (médico, psicológico, socioeducativo, etc.) siguiendo una serie de principios básicos, como son la gratuidad de la asistencia, la igualdad, confidencialidad, individualidad, comple-

Pliego de Prescripciones Técnicas Contrato de Servicio de recogida,transporte y análisis de Alimentos, Agua y Superficies de las CT N.º Expediente CA-04/2022 3

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ

EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/05/2022	PÁGINA 3/17

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

mentariedad, participación, etc.

Junta de Andalucía

Los centros tienen carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención y están orientados a la desintoxicación, deshabituación de la conducta adictiva, a la rehabilitación de hábito del comportamiento y al seguimiento de patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas. Para ello, ofrecen un tratamiento integral, en el que se desarrollan actividades psicológicas, sanitarias, educativas, de tiempo libre y de incorporación social, así como formación básica de educación de adultos, asesoramiento en problemas jurídico-penales, educación para la salud, etc.

La capacidad total (número de plazas) y la ubicación de los seis centros es la siguiente:

- CT Almonte (46 plazas), Carretera de los Cabezudos, Km. 23, 21730 de Almonte (Huelva).
- **CT Cartaya** (49 plazas), Finca Valle Salado, Ctra. Nacional 431, Km. 107. 21450 de Cartaya (Huelva).
- CT La Línea (28 plazas), Avda. España, 96-98. 11300 de La Línea de la Concepción (Cádiz).
- CT Los Palacios (57 plazas) Ctra. del Monte, Km. 4. 41720 de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
- **CT Mijas** (32 plazas), Casa de los Forestales, Cerro del Púlpito. Entrerríos. 29640 de Fuengirola (Málaga).
- CT Tarifa (52 plazas), Ctra. Nacional 340, Km. 71. 11380 de Tarifa (Cádiz).

El carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención de este tipo de recursos se traduce en una oferta de servicios, que incluyen además de los referidos anteriormente y asociados a la actividad asistencial, aquellos destinados a cubrir las necesidades básicas de las personas usuarias, entre otras, la alimentación, justificándose por tanto la existencia en sus instalaciones de un comedor colectivo y cocina con un funcionamiento diario para la elaboración de los menús ofertados a las personas usuarias

Pliego de Prescripciones Técnicas Contrato de Servicio de recogida,transporte y análisis de Alimentos, Agua y Superficies de las CT N.º Expediente CA-04/2022

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/05/2022	PÁGINA 4/17
	JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN			

Es copia auténtica de documento electrónico



Consejería de Salud y Familias Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Para su funcionamiento y para garantizar la salubridad de los alimentos, se han elaborado los Manuales de Autocontrol específicos para cada una de las comunidades terapéuticas, compuestos por los Planes Generales de Higiene (PGC) y el Plan de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC), documentos preceptivos legalmente en el ámbito europeo.

El procedimiento de comprobación (verificación y validación) de la implantación del Manual de Autocontrol, en las comunidades terapéuticas establece la obligatoriedad de realización de analíticas periódicas de muestras de alimentos, superficies y aguas de forma periódica.

Dicho lo anterior, para que las Comunidades Terapéuticas puedan prestar con normalidad y seguridad para personas trabajadoras y usuarias, el servicio público de asistencia sociosanitaria que tienen encomendada, se hace necesaria la contratación de determinados servicios vinculados con las anteriores características, siendo por tanto el objeto de la contratación la prestación del servicio de recogida, transporte y análisis de muestras de alimentos, aguas y superficies, en las seis comunidades terapéuticas gestionadas por la Agencia.

Se incluye en el servicio el asesoramiento a la Agencia en las posibles medidas correctivas a implantar cuando se detecten muestras contaminadas.

Es por ello, que para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y conforme regula el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesaria la contratación de los servicios anteriormente descritos.

Con fecha 29 de marzo de 2022 se firmo la Memoria Justificativa para la tramitación del expediente de contratación CA-04/2022 Servicio de recogida, transporte y análisis de muestras de alimentos, aguas y superficies, en las Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), La Línea y Tarifa (Cádiz), y Mijas (Málaga.) adscritas a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/05/2022	PÁGINA 5/17
	JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN			



Por informe AJ-CIPSC 2022/107 emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, Asesoría Jurídica de la Consejería de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales se realizan una serie de observaciones. Con objeto de atender las peticiones realizadas por la citada Asesoría, se incorporan a este pliego de prescripciones técnicas las modificaciones realizadas.

2.- OBJETO

El objeto del presente pliego es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco las empresas adjudicatarias del contrato deberán desarrollar las labores necesarias para la verificación del sistema de autocontrol de la cocina y comedor colectivo de las Comunidades Terapéuticas, a través de la recogida y análisis de muestras de alimentos, aguas y superficies, así como de un servicio de asesoramiento antes posibles medidas correctivas a implantar cuando se presenten desviaciones de la norma en los resultados obtenidos en dichos análisis.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los servicios serán prestados en las seis comunidades terapéuticas gestionadas por la Agencia situadas en Almonte y Cartaya (Huelva), La Línea y Tarifa (Cádiz), Los Palacios (Sevilla) y Mijas (Málaga) y en las direcciones de cada una de ellas, anteriormente descritas.

4.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las entidades que resulte adjudicatarias, deberán realizar los siguientes trabajos:

- Visita mensual a cada una de las Comunidades Terapéuticas para la recogida de muestras, conforme al plan de muestreo establecido en el apartado recogida de muestras.
- Transporte de las muestras y realización de los ensayos necesarios para la determinación de los parámetros establecidos.

Pliego de Prescripciones Técnicas Contrato de Servicio de recogida,transporte y análisis de Alimentos, Agua y Superficies de las CT N.º Expediente CA-04/2022

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/05/2022	PÁGINA 6/17
	JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN			



Remisión de los resultados analíticos y posibles medidas correctivas.

Los medios materiales y personales que hayan de ser empleados para la prestación del servicio serán, en todo caso, dependientes y de la exclusiva responsabilidad de las empresas adjudicatarias, que asumirá el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes. El personal adscrito a la prestación del servicio no tendrá relación laboral alguna con la Agencia.

Las empresas deberán estar provista con todos los equipos necesarios para la recogida de muestras, el transporte, la medición y el ensayo, requeridos para la correcta ejecución de los análisis de las muestras.

4.1 Recogida de muestras

4.1.1 Superficies y alimentos

Las empresas adjudicatarias recogerán con carácter mensual para su análisis **muestras de alimentos y superficies** en cada una de las CT , según lo descrito en la tabla siguiente:

		ENE	FEB	MA R	AB R	M A Y	N	JU	AG O	SE P	oc T	NO V	DI C
s	uperficie	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Alimen- tos	Comida sin tra- tamiento térmi- co	1			1			1			1		
	Comida con tra- tamiento térmi-		1			1			1			1	

Pliego de Prescripciones Técnicas Contrato de Servicio de recogida,transporte y análisis de Alimentos, Agua y Superficies de las CT N.º Expediente CA-04/2022

-

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/05/2022	PÁGINA 7/17
	JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN			

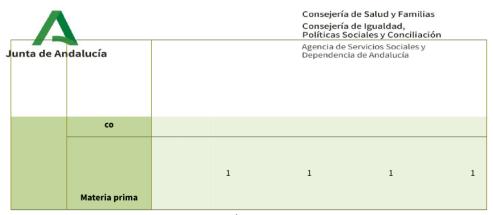


Tabla 1: número y tipo de muestra

Descripción de los tipos de análisis:

- Alimentos. En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE)nº 1441/2007 de la Comisión de 5 de diciembre de 2007, que modifica el Reglamento CE nº 2073/2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios, de cada alimento a analizar se tomarán 5 unidades de muestra, determinándose en cada una de ellas los siguientes parámetros:
- o Comidas con y sin tratamiento térmico: enterobacterias y listeria monocytogenes.
- o Materias primas: los parámetros a determinar varían en función del tipo de materia prima.
- Superficie. Como parámetros para verificar la efectividad de los procedimientos de limpieza y
 desinfección se determinarán los aerobios mesófilos y las enterobacterias presentes en la superficie.

4.1.2 Agua.

Las empresas adjudicatarias tomarán una muestra de agua según lo previsto en la siguiente tabla en cada comunidad terapéutica:

	ENE	FE B	MA R	AB R	M AY	N JU	JU L	AG O	SE P	oc T	NO V	DIC
Almonte					A						В	
Cartaya					A						В	

Pliego de Prescripciones Técnicas Contrato de Servicio de recogida,transporte y análisis de Alimentos, Agua y Superficies de las CT N.º Expediente CA-04/2022

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/05/2022	PÁGINA 8/17
	JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN			

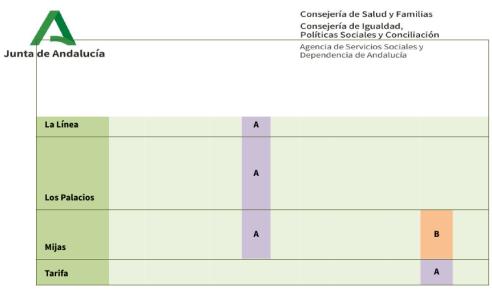


Tabla 2: tipo de muestra Agua

Descripción de los tipos de análisis:

- Tipo A: control en grifo de los parámetros establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- Tipo B: análisis completo según lo establecido en los apartados A, B y C del anexo I del Real Decreto 140/2003.

Por consiguiente, se establece para la duración de esta licitación (24 meses) la realización de 306 controles analíticos planificados en el periodo de la contratación, con la siguiente organización:

Lote 1.- Servicio de recogida, transporte y análisis de muestras de alimentos, aguas y superficies, en las Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), 154 controles analíticos, distribuidos:

- 72 analíticas de superficie (24 por comunidad terapéutica).
- 72 analíticas de alimentos (24 por comunidad terapéutica): cada mes se realiza el análisis de un

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/05/2022	PÁGINA 9/17
	JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN			



único alimento por comunidad terapéutica del que se toman 5 sub-muestras que se analizan de forma individualizada (requisito establecido en el reglamento CE 1441/2007):

- 24 comidas elaboradas sin tratamiento térmico (8 por comunidad terapéutica).
- 24 comidas elaboradas con tratamiento térmico (8 por comunidad terapéutica).
- 24 materias primas (8 por comunidad terapéutica).
- 10 analíticas de agua. El tipo de analíticas a realizar varía en función de las características de cada instalación:
- ✓ 6 analíticas del tipo A (Control en grifo de los parámetros establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 140/2003) (1 por cada comunidad terapéutica y año: Almonte, Cartaya y Los Palacios)..
- ✓ 4 analíticas del tipo B (Análisis completo según lo establecido en los apartados A, B y C del Anexo I del RD 140/2003 anteriormente referenciado) (1 por comunidad terapéutica y año en las CT de Almonte y Cartaya).
- Lote 2.- Servicio de recogida, transporte y análisis de muestras de alimentos, aguas y superficies, en las Comunidades Terapéuticas de La Línea y Tarifa (Cádiz), y Mijas (Málaga), 152 controles analíticos, distribuidos:
- ✓ 72 analíticas de superficie (24 por comunidad terapéutica).
- ✓ 72 analíticas de alimentos (24 por comunidad terapéutica): cada mes se realiza el análisis de un único alimento por comunidad terapéutica del que se toman 5 sub-muestras que se analizan de forma individualizada (requisito establecido en el reglamento CE 1441/2007):
- √ 24 comidas elaboradas sin tratamiento térmico (8 por comunidad terapéutica).
- √ 24 comidas elaboradas con tratamiento térmico (8 por comunidad terapéutica).

Pliego de Prescripciones Técnicas Contrato de Servicio de recogida,transporte y análisis de Alimentos, Agua y Superficies de las CT N.º Expediente CA-04/2022

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/05/2022	PÁGINA 10/17
	JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN			<u></u>

Es copia auténtica de documento electrónico



✓ 24 materias primas (8 por comunidad terapéutica).

✓ 8 analíticas de agua. El tipo de analíticas a realizar varía en función de las características de cada instalación:

• 6 analíticas del tipo A (Control en grifo de los parámetros establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 140/2003) (1 por cada comunidad terapéutica y año).

• 2 analíticas del tipo B (Análisis completo según lo establecido en los apartados A, B y C del Anexo I del RD 140/2003 anteriormente referenciado) (1 por comunidad terapéutica y año en la CT de Mijas).

Cuando en el análisis de una muestra se detecten resultados fuera de los rangos permitidos, se contempla en el contrato la realización del análisis de una muestra análoga en el mes siguiente. Esta analítica servirá para verificar la eficacia de las acciones tomadas por la comunidad terapéutica para evitar la repetición de la contaminación. Este tipo de muestras será adicional a las planificadas previamente.

El número máximo de muestras de verificación que se han estimado para la vigencia del contrato se ha estimado en 100 (50 para cada uno de los lotes), no implicando la obligatoriedad de llevarlas a cabo.

4.2 Transporte y análisis de las muestras

Las empresas adjudicatarias adoptarán las medidas necesarias para prevenir la contaminación o deterioro de las muestras, así como para preservar la integridad de las mismas desde su recogida hasta el análisis de las mismas. Estas medidas deberán estar incluidas en un procedimiento documentado.

Se establece un periodo máximo de tiempo desde la recogida de las muestras en los centros hasta

Pliego de Prescripciones Técnicas Contrato de Servicio de recogida,transporte y análisis de Alimentos, Agua y Superficies de las CT N.º Expediente CA-04/2022

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/05/2022	PÁGINA 11/17
	JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN			

Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

la recepción en el laboratorio de 8 horas y un mínimo de 3 horas.

Las empresas adjudicatarias realizarán el análisis de las muestras utilizando procedimientos incluidos en el ámbito de su certificación o acreditación.

4.3 Remisión de informes analíticos y propuesta de medidas correctivas.

Tras la recogida mensual de muestras en cada comunidad terapéutica, las empresas adjudicatarias deberán remitir los resultados en un plazo máximo de 15 días hábiles. El envío deberá realizarse por correo electrónico a cada comunidad terapéutica con copia a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia.

Por cada muestra, las empresas adjudicatarias presentarán un informe de ensayo que incluirá, al menos, la siguiente información:

- Identificación única del informe de ensayo (tal como el número de serie) y en cada página una identificación para asegurar que la página es reconocida como parte del informe de ensayo, y una clara identificación del final del informe de ensayo.
- Identificación de la comunidad terapéutica en la que se recogió la muestra.
- Identificación no ambigua de la muestra.
- Fecha y hora de recogida de la muestra en la Comunidad Terapéutica.
- La fecha y hora de recepción de la muestra en el laboratorio.
- La fecha de inicio y finalización del ensayo.
- Los resultados de los ensayos con sus unidades de medida, cuando corresponda.
- Identificación del método utilizado.
- Cuando corresponda, una declaración sobre el cumplimiento o no cumplimiento con los requi-

Pliego de Prescripciones Técnicas Contrato de Servicio de recogida,transporte y análisis de Alimentos, Agua y Superficies de las CT N.º Expediente CA-04/2022 12

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/05/2022	PÁGINA 12/17
	JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN			

copia auténtica de documento electrónico Es

Dependencia de Andalucía

sitos o las especificaciones.

Junta de Andalucía

Por cada una de las visitas mensuales realizadas a cada comunidad terapéutica las empresas elaborarán un informe de resultados en el que se incluya, al menos, la siguiente información:

- Identificación de las muestras recogidas en la visita: tipo de muestra y denominación.
- Valoración de los resultados de cada muestra (correcto, incorrecto).
- Identificación de los parámetros contaminados.
- En el caso de muestras contaminadas, determinación de las posibles causas y propuesta de medidas correctivas a llevar a cabo por las comunidades terapéuticas.

4.4 Procedimiento a seguir en caso de muestras contaminadas.

En el caso de detección de algún tipo de muestra contaminada, las entidades adjudicatarias deberán remitir un informe con la determinación de las posibles causas, y propuesta de medidas correctivas a llevar a cabo por las comunidades terapéuticas.

La comunidad terapéutica será responsable de la implantación de las medidas correctivas propuestas tras la detección de muestras contaminadas.

Para verificar la eficacia de las medidas correctivas, las empresas adjudicatarias se coordinarán con la comunidad terapéutica donde se haya detectado la contaminación para que, en el mes siguiente, se repita la misma muestra en la que se produjo el resultado analítico positivo. Según el tipo de muestra la operativa será la siguiente:

- Superficies: Se tomara una muestra del lugar o utensilio utilizado anteriormente.
- Alimentos (materias primas o comidas preparadas): se tomará una muestra del mismo alimento en el que se produjo la contaminación. Esta muestra será complementaria a la prevista en el

Pliego de Prescripciones Técnicas Contrato de Servicio de recogida,transporte y análisis de Alimentos, Agua y Superficies de las CT N.º Expediente CA-04/2022 13

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/05/2022	PÁGINA 13/17
	JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN			

copia auténtica de documento electrónico Es Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

plan de muestreo para esa visita.

• Agua: se repetirá la muestra del mismo grifo, realizándose la determinación únicamente de aquellos parámetros que estuvieran fuera de rango. Como en el caso de los alimentos esta analítica es complementaria al plan de muestreo establecido en el apartado de recogida de muestras.

5. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

Los medios materiales y personales que hayan de ser empleados para la prestación del servicio serán, en todo caso, dependientes y de la exclusiva responsabilidad de las empresas adjudicatarias, que asumirán el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes. El personal adscrito a la prestación del servicio no tendrá relación laboral alguna con la Agencia.

Las empresas deberán estar provista con todos los equipos necesarios para la recogida de muestras, el transporte, la medición y el ensayo, requeridos para la correcta ejecución de los análisis de las muestras.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Las entidades adjudicatarias quedarán obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, social y de Prevención de Riesgos Laborales, así como las que puedan promulgarse durante la vigencia del contrato, quedando la Agencia libre de toda responsabilidad.

7. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como persona responsable del Contrato al Jefe de Atención Social y Sanitaria o persona en quien delegue de manera expresa, que supervisá su ejecución, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/05/2022	PÁGINA 14/17
	JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	•		

Consejería de Salud y Familias Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Junta de Andalucía

Las entidades adjudicatarias quedan expresamente obligada a mantener absoluta

confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este

pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

Las entidades adjudicatarias quedarán obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos

digitales, o la normativa que esté vigente a lo largo de la duración del contrato.

Asimismo, deberán informar de la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la

responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con los centros a

efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. No se podrá transferir

información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en

este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Agencia.

En el caso de que las empresas adjudicatarias, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a

otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será res-

ponsable de las infracciones cometidas.

9. REQUISITOS NORMATIVOS

A los servicios objeto de esta contratación les es de aplicación la siguiente normativa:

• Reglamento (CE) nº 2073/2005 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los

criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios (DO L 338 de 22 de diciembre de

2005).

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de recogida, transporte y análisis de Alimentos, Agua y Superficies de las CT

N.º Expediente CA-04/2022

15

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/05/2022	PÁGINA 15/17
	JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		

VERIFICACIÓN

copia auténtica de documento electrónico Es





- Reglamento (CE) nº 1441/2007 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2073/2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios (DO L 322 de 7 de diciembre de 2007).
- **Real Decreto 140/2003** de 7 de febrero por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (BOE núm. 45, de 21 de febrero de 2003).
- Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.
- Documento Orientativo de Especificaciones de los Sistemas de Autocontrol, 3ª edición, editado por la Junta de Andalucía.

10. FACTURACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, y de la Resolución de 7 de noviembre de 2017, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Política Digital, por la que se implanta con fecha 1 de diciembre de 2017 la factura electrónica en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía entre otras entidades, las facturas electrónicas se presentarán en el correspondiente Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y serán puestas a disposición o remitidas electrónicamente al Registro Contable de Facturas mediante un servicio automático propor-

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/05/2022	PÁGINA 16/17
	JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN			



cionado por dicho Punto.

El Jefe de Atención Social y Sanitaria

El Secretario General

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	17/05/2022	PÁGINA 17/17
	JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN			